



# Regidores

## Zapotlán el Grande

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.  
P R E S E N T E:

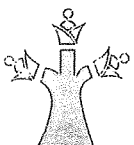
15 1

Quienes motivan y suscribe el presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Regidor de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE CULTURA JALISCO DENTRO DEL PROGRAMA FONDO JALISCO DE ANIMACION CULTURAL, PARA EL EJERCICIO 2017**, mismo proponemos bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.





## Regidores Zapotlán el Grande

III.- Mediante oficio 109/2017, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura Jalisco dentro del programa Fondo Jalisco de Animación 2017 donde se otorgará al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N)

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente:

### ACUERDO ECONOMICO

UNICO- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural ejercicio 2017, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 22 DE 2017

**La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.**



**JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**

Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

